

b) Al señor Germán Silverio Messón, el solar s/n, de la manzana s/n, ubicado en la "Avenida Pedro Clisante" del citado Municipio, con una extensión superficial de 695.00 metros cuadrados, por el precio de RD\$1,390.00; y

c) A la señora Consuelo Santana, el solar s/n, de la manzana N° 124, ubicado en la calle "Francisco J. Peynado esquina Presidente Vásquez" del mencionado Municipio, con una extensión superficial de 466.60 metros cuadrados, por el precio de RD\$466.60.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y seis, años 123° de la Independencia y 104° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 759, que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Dajabón a vender un solar de su propiedad.

(G. O. N° 9017, del 24 de Diciembre de 1966)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 759

VISTA la solicitud formulada por el Ayuntamiento del Municipio de Dajabón, mediante su comunicación N° 374, de fecha 27 de agosto de 1966;

En virtud de las disposiciones del artículo 3 de la Ley N° 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Dajabón a vender un solar de su propiedad, al señor Estanislao Morales, ubicado en la calle "Francisco del Rosario Sánchez" de dicho municipio, con una extensión su-

perifical de 450.00 metros cuadrados, por el precio de RD\$-180.00.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y seis, años 123º de la Independencia y 104º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 760, que cancela las Letras Patentes que acreditan al Sr José M. Castro T., como Cónsul Honorario de la República en Mérida, Yucatán, México.

(G. O. Nº 9017, del 24 de Diciembre, de 1966)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 760

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Quedan canceladas las Letras Patentes que acreditan al señor José M. Castro T. como Cónsul Honorario de la República en Mérida, Yucatán, México.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y seis, años 123º de la Independencia y 104º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER